

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de agosto de dos mil veinte.

1. En atención a la solicitud allegada el 6 de mayo de la presente anualidad a través del correo institucional del Juzgado, ajustándose a derecho la misma, el Despacho **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la demandante, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. **RECONÓZCASE** a la abogada **RUTH NANCY NAJAR RODRÍGUEZ** como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado a la actuación el 8 de agosto de los cursantes a través del correo institucional del Despacho.

3. Como quiera que debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, no fue posible adelantar la audiencia programada para el día 9 de junio de la presente anualidad, el Despacho **REPROGRAMA** la audiencia fijada en auto de 2 de marzo del presente calendado para el día **28 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:30 A.M.**, para efectos de adelantar la diligencia de que trata el artículo 443 del C.G.P.

3.1 Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

Adviértase a las partes que el despacho únicamente suspenderá la audiencia atendiendo eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que no lo constituye el hecho de que el apoderado de alguna de las partes deba acudir a otra diligencia judicial, como quiera que, cuenta con la facultad de sustituir el poder.

4. Notifíquese a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR
ESTADO
No. 88 a la hora de las 8:00 a.m.
28 AGOSTO 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f948af5705ff4a37ed67ce2f486649c82d6292ca1849bbdbc42d98678cd589b**

Documento generado en 26/08/2020 06:17:25 p.m.